



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 262 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

VISTO:

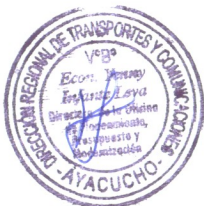
El Memorando N° 000569-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000597-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000407-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000407-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 24 de julio de 2026, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, eleva la **propuesta para la designación al Ing. Aquiles Huamani Lescano** como personal de planta como **Especialista de Suelos y Pavimentos para la Inspección del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-101**; por el cual solicita al Director de Infraestructura, gestionar presupuesto para LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE ESPECIALISTAS (AMBIENTAL Y SUELOS) PARA LA INSPECCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-101: EMP. PE-28 B (L.D. CUSCO EN SAN FRANCISCO (KM 0+00) - CARMEN PAMPA (KM. 2+945); CARMEN PAMPA (KM 3+363) - PASÑATO (KM 6+554); PASÑATO (KM 6+989) - SAN AGUSTÍN (KM 9+402); SAN AGUSTÍN (KM 9+834) - NUEVA JERUSALÉN (KM 14+354); NUEVA JERUSALÉN (KM 14+565) - SANTA ROSA (KM 19+823); SANTA ROSA (KM 21+799) - MARINTARI (KM 23+239); MARINTARI (KM 24+031) - CHAMAYRUCHAYOCC (KM 29+442); CHAMAYRUCHAYOCC (KM 29+805) - LA RINCONADA (KM 33+181); LA RINCONADA (KM 33+511) - PALMAPAMPA (KM 39+508); PALMAPAMPA (KM 42+255) - ZORSA PIRIATO (KM 43+039); ZORSA PIRIATO (KM 43+463) - PICHIWILCA (KM 46+144); PICHIWILCA (KM 46+897) - SAN AGUSTÍN (KM 54+265); SAN AGUSTÍN (55+089) - MONTERICO (KM 59+881); MONTERICO (KM 60+806) - BELÉN (KM 63+035); BELÉN (KM 63+462) - ANCHIHUAY (KM 68+902); ANCHIHUAY (KM 70+573) - VILLA UNIÓN (KM 74+747); VILLA UNIÓN (KM 75+365) - UNIÓN PROGRESO (KM 82+105), UNIÓN PROGRESO (KM 83+428) - PACOS (KM 148+876). Y que hasta la fecha no se tiene ninguna respuesta, toda vez que la ejecución del servicio inició el 01 de julio 2026. Y al no contar con el soporte técnico especializado como el Especialista de Suelos y Pavimentos, en campo para la validación de la subrasante, calidad de afirmado y canteras, vulnera directamente el control de calidad estipulado en las especificaciones técnicas en la ejecución de dicho servicio.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 262 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026



Que, mediante Informe N° 000597-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 24 de julio de 2026, el Director de Infraestructura, remite al Director Regional, la propuesta de la Subdirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, en el cual remite propuesta para la designación al suscrito, como personal de planta como Especialista de Suelos y Pavimentos para la Inspección del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-101; para lo cual de acuerdo al documento de la referencia, se ha solicitado a su despacho gestionar presupuesto para la CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE ESPECIALISTAS (AMBIENTAL Y SUELOS) PARA LA INSPECCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-101; para lo cual el Ingeniero Aquiles Huamani Lescano, brindara su servicio profesional como Especialista de Suelos y Pavimentos, para la inspección del servicio del mantenimiento periódico de la carretera AY-101, el cual debe ser autorizado por el titular de la entidad, mediante acto administrativo, a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de dicho servicio.

Que, es política de la institución optimizar la supervisión y el control técnico en la red vial departamental, específicamente para el servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-101: EMP. PE- 28 B (L.D. CUSCO EN SAN FRANCISCO (KM 0+00) - CARMEN PAMPA (KM. 2+945); CARMEN PAMPA (KM 3+363) - PASÑATO (KM 6+554); PASÑATO (KM 6+989) - SAN AGUSTÍN (KM 9+402); SAN AGUSTÍN (KM 9+834) - NUEVA JERUSALÉN (KM 14+354); NUEVA JERUSALÉN (KM 14+565) - SANTA ROSA (KM 19+823); SANTA ROSA (KM 21+799) - MARINTARI (KM 23+239); MARINTARI (KM 24+031) - CHAMAYRUCHAYOCC (KM 29+442); CHAMAYRUCHAYOCC (KM 29+805)- LA RINCONADA (KM 33+181); LA RINCONADA (KM 33+511) – PALMAPAMPA (KM 39+508); PALMAPAMPA (KM 42+255) - ZORSA PIRIATO (KM 43+039); ZORSA PIRIATO (KM 43+463) – PICHIWILCA (KM 46+144); PICHIWILCA (KM 46+897) - SAN AGUSTÍN (KM 54+265); SAN AGUSTÍN (55+089) - MONTERICO (KM 59+881); MONTERICO (KM60+806) - BELÉN (KM 63+035); BELÉN (KM 63+462) - ANCHIHUAY (KM 68+902); ANCHIHUAY KM 70+573) - VILLA UNIÓN (KM 74+747); VILLA UNIÓN (KM 75+365) - UNIÓN PROGRESO (KM 82+105), UNIÓN PROGRESO (KM 83+428) - PACOS (KM 148+876), asegurando el cumplimiento de las normativas de calidad en la subrasante, bases estructurales y carpetas de rodadura.

Que, el profesional AQUILES HUAMANI LESCANO, Ingeniero Civil con Registro CIP N° 260862, cumple con las capacidades y perfil requeridos para asumir las funciones como **Especialista de Suelos y Pavimentos para la Inspección del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-101**, mientras dure el recurso de apelación del proceso de selección CP SER-SM-5-2026-GRA-DRTCA/CS-1;

Que, con Memorando N° 000569-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de Julio de 2026, el Titular de la Entidad, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de designación del **Ing. Aquiles Huamani Lescano**, personal de planta de la institución, para ser designado como **Especialista de Suelos y Pavimentos**, para la inspección del servicio de mantenimiento periódico de la carretera AY-101, en atención al Informe N° 000407-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 262 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUL 2026

Que, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, Eficacia anticipada; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado por el Decreto Regional N° 011-2010-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 648 -2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. Aquiles Huamani Lescano, con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio de 2026; **como Especialista de Suelos y Pavimentos**, para la inspección del servicio de mantenimiento periódico de la carretera AY-101, EMP. PE- 28 B (L.D. CUSCO EN SAN FRANCISCO (KM 0+00) - CARMEN PAMPA (KM. 2+945); CARMEN PAMPA (KM 3+363) - PASÑATO (KM 6+554); PASÑATO (KM 6+989) - SAN AGUSTÍN (KM 9+402); SAN AGUSTÍN (KM 9+834) - NUEVA JERUSALÉN (KM 14+354); NUEVA JERUSALÉN (KM 14+565) - SANTA ROSA (KM 19+823); SANTA ROSA (KM 21+799) - MARINTARI (KM 23+239); MARINTARI (KM 24+031) - CHAMAYRUCHAYOCC (KM 29+442); CHAMAYRUCHAYOCC (KM 29+805)- LA RINCONADA (KM 33+181); LA RINCONADA (KM 33+511) – PALMAPAMPA (KM 39+508); PALMAPAMPA (KM 42+255) - ZORSA PIRIATO (KM 43+039); ZORSA PIRIATO (KM 43+463) – PICHIWILCA (KM 46+144); PICHIWILCA (KM 46+897) - SAN AGUSTÍN (KM 54+265); SAN AGUSTÍN (55+089) - MONTERICO (KM 59+881); MONTERICO (KM60+806) - BELÉN (KM 63+035); BELÉN (KM 63+462) - ANCHIHUAY (KM 68+902); ANCHIHUAY KM 70+573) - VILLA UNIÓN (KM 74+747); VILLA UNIÓN (KM 75+365) - UNIÓN PROGRESO (KM 82+105), UNIÓN PROGRESO (KM 83+428) - PACOS (KM 148+876),

ARTICULO SEGUNDO. – El personal descrito bajo la denominación como **Especialista de Suelos y Pavimentos**, deberá cumplir con la función encomendada en el Artículo primero de la presente Resolución, y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación de la Dirección de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente a la Dirección de Infraestructura, SDSPL, al ingeniero inspector designado y demás instancias de la Entidad, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

